

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 110013103051 2021 00480 00

Proceso: REIVINDICATORIO

Demandante: VIRGINIA JIMENEZ RODRIGUEZ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del siete (7) de septiembre de 2021 y por cumplir los requisitos de ley, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **REIVINDICATORIA** de **VIRGINIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ** contra **ISLA KETTERIN GORDILLO CARDONA**.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de **veinte (20) días** (art. 369 del C.G.P.).

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento del **Verbal de mayor cuantía**. (Art. 368 del C.G.P.) El extremo demandante deberá notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: INSCRÍBASE la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1505765 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Oficiese.

QUINTO: Se reconoce personería al Dr. **SANTIAGO DÍAZ VARELA** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3db04edf575653e36d78a036a7e4a691e82c153bedd63f3afc9e01fc4ddf5c48

Documento generado en 29/10/2021 11:17:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>